



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 680-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 19 de Noviembre del 2020

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

##### VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 3276-2020, de fecha 07 de Octubre del 2020.
- ii) El Informe N°2397-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 17 de Noviembre del 2020.

##### CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°3276 -2020 de fecha 07 de Octubre de 2020, la **Sra. QUINTANA DE SARAVIA VICTORIA**, identificado con **DNI N°21836611**, y el **Sr. SARAVIA TORRES HECTOR**, identificado con **DNI N°21836425**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTE** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.28 Lote 10 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **N°P07039147-SUNARP-CHINCHA** con un área de **296.30 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 2397-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 17 de Noviembre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara **PROCEDENTE** la **SUB DIVISIÓN DE LOTES** del predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.28 Lote 10 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**, con un área de **296.30 m2** y un Perímetro **79.37 ml**.

Que, mediante la Ley de **REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090** – Aprobado por **D.S. N°006-2017-VIVIENDA**. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano**.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

Zonificación	Área mínima de lote	Frente mínimo de Lote	Tipo de Vivienda
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	90 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE;

**Artículo Primero:** APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en **ASENTAMIENTO HUMANO SAN ISIDRO Mz.28 Lote 10 del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, de la Provincia de Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. QUINTANA DE SARAVIA VICTORIA, identificado con DNI N°21836611, y el Sr. SARAVIA TORRES HECTOR, identificado con DNI N°21836425 del Distrito de Pueblo Nuevo, con un área total de 296.30 m<sup>2</sup> y un Perímetro 79.37 ml., inscrita en la Partida Literal N°P07039147 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en tres (03) Sub Lotes: SUB LOTE 10, SUB LOTE 10-A, SUB LOTE 10-B Y SERVIDUMBRE DE PASO con las características siguientes:**

#### LOTE 10 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	10.07 ml
Por la derecha:	Lote 9	29.50 ml
Por la Izquierda:	Lote 11	29.91 ml
Por el Fondo:	Lote 13	09.89 ml
<b>ÁREA TOTAL: 296.30 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 79.37 ml</b>	

#### SUB LOTE 10 (REMANENTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	09.91 ml
Por la derecha:	Sub Lote 10-A	08.45 ml
Por la Izquierda:	Lote 13	08.39 ml
Por el Fondo:	Lote 11	10.07 ml
<b>ÁREA TOTAL: 84.01 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.82 ml</b>	

#### SUB LOTE 10-A (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Servidumbre de Paso	09.84 ml
Por la derecha:	Sub Lote 10	08.51 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote 10-B	08.54 ml
Por el Fondo:	Lote 11	09.98 ml
<b>ÁREA TOTAL: 84.01 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.78 ml</b>	



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## SUB LOTE 10-B (RESULTANTE)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	08.57 ml
Por la derecha:	Lote 11	09.86 ml
Por la Izquierda:	Servidumbre de Paso	09.81 ml
Por el Fondo:	Sub Lote 10-A	08.51 ml
<b>ÁREA TOTAL: 84.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.75 ml</b>	

## SERVIDUMBRE DE PASO

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Jr. Arica	01.50 ml
Por la derecha:	Sub Lote 10, Sub Lote 10-A y Sub Lote 10-B	29.56 ml
Por la Izquierda:	Lote 9	29.50 ml
Por el Fondo:	Lote 13	01.50 ml
<b>ÁREA TOTAL: 84.00 m<sup>2</sup></b>	<b>PERÍMETRO: 36.75 ml</b>	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*Edilberto Castro Robles*  
Abog. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES-0559/2019/MDPN